

RESOLUCIÓN N°

0037 27 ENE 2023

"Por medio de la cual se rechaza la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la Sociedad GRUPO ORPA SAS con identificación tributaria No 900642395-3, para Instalación y Operación de Planta de Trituración a ubicar en área rural del Corregimiento de Palestina jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar"

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que JUAN GUILLERMO CRIADO TARAZONA identificado con la C.C. No 80.874.782, actuando en calidad de Gerente de la Sociedad GRUPO ORPA SAS con identificación tributaria No 900642395-3, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para Instalación y Operación de Planta de Trituración a ubicar en área rural del Corregimiento de Palestina jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar.

Que la información presentada no cumplía con todo lo exigido en la normatividad ambiental y en el formulario único nacional de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas. En consecuencia, mediante Auto No. 162 de fecha 28 de Octubre de 2022 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico-Ambiental se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería al rechazo de la solicitud en el evento de no dar cumplimiento a lo requerido por Corpocesar. Para tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. Dicha disposición señala que "En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará".

Que la peticionaria no aportó lo siguiente, requerido en el citado Auto.

- Certificado de existencia y representación legal de la Sociedad GRUPO ORPA SAS con fecha de expedición no superior a 3 meses, lo anterior teniendo en cuenta que se allegó a la entidad Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCCION Y EXPLOTACION MINERA SAVA SAS - EN REORGANIZACION.

Que no se aportó dentro del término legal la información y documentación requerida y debe procederse conforme a lo ordenado en la disposición legal supra-dicha.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por la Sociedad GRUPO ORPA SAS con identificación tributaria No 900642395-3, para Instalación y Operación de Planta de Trituración a ubicar en área rural del Corregimiento de Palestina jurisdicción del municipio de Pailitas - Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente No CGJ-A 122-2022

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de la Sociedad GRUPO ORPA SAS con identificación tributaria No 900642395-3 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

27 ENE 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Carlos Eduardo Pacheco Londoño Aux. Ing. Ambiental y Sanitario Contratista	Carlos E. Pacheco
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	Julio A. Olivella
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	Julio A. Olivella
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 122-2022

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 605 5748960 - 018000915306